



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

07 ABR 2017
Página 1
RAM 116/17

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 116/17 Sucre, 03 de abril de 2017



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 31 de marzo de 2017, la Ing. Rosse Mary Torres, Sra. Delma Barrera Apaca y Sra. Sixta Jesús R., REPRESENTANTES DEL COMITÉ MULTISECTORIAL PRODUCTIVO, solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, el permiso para la realización de la FERIA DEL DÍA DEL NIÑO EN INMEDIACIONES DEL PARQUE BOLÍVAR, los días 09, 10, 11 y 12 de abril de 2017, señalando que este evento, se realiza hace más de 10 años y se reúnen alrededor de 120 expositores del Municipio de Sucre, en Repostería, Chocolates, Helados y Artesanos, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 03 de abril de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado: AUTORIZAR el Uso del Parque Bolívar, en favor de las REPRESENTANTES DEL COMITÉ MULTISECTORIAL PRODUCTIVO, para la realización de la FERIA DEL DÍA DEL NIÑO EN INMEDIACIONES DEL PARQUE BOLÍVAR, los días 09, 10, 11 y 12 de abril de 2017, en dicho evento participarán alrededor de 120 expositores del Municipio de Sucre, en temas de REPOSTERÍA, CHOCOLATES, HELADOS Y ARTESANOS, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR, el Uso del Parque Bolívar, en favor de las REPRESENTANTES DEL COMITÉ MULTISECTORIAL PRODUCTIVO, para la realización de la FERIA DEL DÍA DEL NIÑO EN INMEDIACIONES DEL PARQUE BOLÍVAR, los días 09, 10, 11 y 12 de abril de 2017, en dicho evento participarán alrededor de 120



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia


Página 2
R.A.M. 116/17

expositores del Municipio de Sucre, en temas de REPOSTERÍA, CHOCOLATES, HELADOS Y ARTESANOS, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Artículo 2º.- Las organizadoras de este evento, deberán tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Juana Maldonado Picha
PRESIDENTA (a.i.) H. CONCEJO MUNICIPAL


Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

